

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Pízarra (Málaga). (PD. 1572/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	404 ptas./abon./bim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
De 0 hasta 10 m <sup>3</sup> /bimestre	0 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /bimestre	88 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 65 m <sup>3</sup> /bimestre	98 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 65 m <sup>3</sup> /bimestre en adelante	207 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial	
Tarifa única/bimestre	98 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.000 ptas./mm.	
Parámetro B: 2.500 ptas./l/seg.	
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	
13	4.284 ptas.
15	5.484 ptas.
20	8.484 ptas.
25	11.484 ptas.
30	14.484 ptas.
40	20.484 ptas.
50	26.484 ptas.
Cuota de reconexión	

Tarifa única 3.500 ptas.

Fianzas

Tarifa única 5.096 ptas./vivienda

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina (Marbella) (Málaga). (PD. 1573/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

COMPAÑIA DE AGUAS DE GUADALMINA, S.A. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro de contador en mm.	ptas./mes
15	482
20	803
25	1.125
30	1.928
40	3.213
50	4.820
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	111,81 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación y reconexión	
Diámetro del contador en mm.	
15	5.221 ptas.
20	8.221 ptas.
25	11.221 ptas.
30	14.221 ptas.
40	20.221 ptas.
50	26.221 ptas.

Fianzas		13	3.300 ptas.	
Diámetro del contador en mm.		15	4.500 ptas.	
		20	7.500 ptas.	
	15	13.879 ptas.	25	10.500 ptas.
	20	30.842 ptas.	30	13.500 ptas.
	25	53.974 ptas.	40	19.500 ptas.
30	111.031 ptas.	50	25.500 ptas.	
40	246.736 ptas.			
50	462.630 ptas.			

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.250 ptas./mm.  
Parámetro B: 2.500 ptas./l/seg.

Derechos de acometida

Parámetro A: 2.390 ptas./mm.  
Parámetro B: 12.733 ptas./l/seg.

Fianzas

Conforme a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 9 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PD. 1574/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	640 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 10 m <sup>3</sup> /trim.	10,77 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trim.	31,99 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 75 m <sup>3</sup> /trimestre	61,92 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup> en adelante/trim.	113,52 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Tarifa única	62 ptas./m <sup>3</sup>
Cuota de contratación	
Diámetro del contador en mm.	

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 9 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto tributario: TT.PP. «Actos Jurídicos Documentados».  
Ejercicio: 1993.  
Contribuyente: J. Cano, S.L.  
NIF: B-14229322.  
Dirección: Polígono de Chinales, Parcela 24.  
Liquidación: 3D-69/97.  
Importe: 50.076 ptas.

Concepto tributario: TT.PP. «Actos Jurídicos Documentados».  
Ejercicio: 1991.  
Contribuyente: J. Cano, S.L.  
NIF: B-14229322.  
Dirección: Polígono de Chinales, Parcela 24.  
Liquidación: 3D-70/97.  
Importe: 210.060 ptas.

Concepto tributario: TT.PP. «Actos Jurídicos Documentados».  
Ejercicio: 1992.  
Contribuyente: J. Cano, S.L.  
NIF: B-14229322.  
Dirección: Polígono de Chinales, Parcela 24.  
Liquidación: 3D-71/97.